



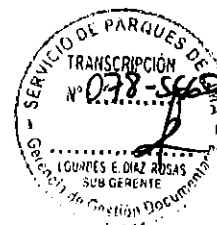
MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 037-2021/SG

Lima, 16 ABR 2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO, el Memorándum N° D000299-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784 publicada el 25 de marzo del 2014 se aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene por función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales y Zoológicos, Botánicos de la provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente;

Que, mediante Ordenanza N° 1995 publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo del 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima en cuyo artículo 32° literales n) y o), menciona como principales funciones de la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información Formular y evaluar el Plan Estadístico Institucional y Elaborar reportes de información estadística de la entidad de acuerdo con el Plan Estadístico Institucional, respectivamente;

Que, la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de SERPAR LIMA, forma parte de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, según lo establecido en el literal g) del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), aprobado por el Decreto Legislativo N° 604;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2012-PCM se aprobó el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú; que representa un conjunto de principios y buenas prácticas que tienen como finalidad mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y fortalecer la credibilidad y confianza de los usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2014-INEI, se aprobó la Directiva N° 002-2014-INEI "Lineamiento para la Implementación del Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú en el Sistema Estadístico Nacional (SEN);

Que, mediante Decreto Ley N° 21372, se crea el Sistema Estadístico Nacional (SEN), que tiene como objetivo asegurar que las actividades, que efectúan las entidades del Estado en sus diferentes niveles de gobierno, se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2018-PCM, se aprobó el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico - PENDES 2018-2022, el cual identifica las necesidades de información estadística y las estrategias que implementará el INEI para lograr la integración, modernización y transformación de las estadísticas oficiales;

Que, de acuerdo con las funciones dispuestas en el artículo 32, literal n, del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, la Subgerencia de Tecnología e Información, propone aprobar el Plan Estadístico 2021 - 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo desarrollado en la presente resolución;

Que, según los informes que obran en el expediente, la SGSTI quien propuso a la SGPM el Plan Estadístico 2021-2022, el cual cuenta con un sustento técnico y legal por parte de las Gerencias respectivas; el mismo que ha sido elevado a la Secretaría General para su consideración y;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estadístico 2021-2022 del SERPAR Lima, propuesto por la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, de acuerdo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los órganos y las unidades orgánicas cumplan con lo dispuesto en el Plan Estadístico 2021-2022 previamente aprobado, acorde a sus funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar el Plan Estadístico 2021-2022 en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cecilia Mónica Espiche Elias
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 078-5660 para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... Atentamente, 16 ABR 2021 <i>Lourdes E. Díaz Rosas</i> LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
